

	POLITICA PARA EL CONTROL DEL ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	Cod: DG04- PR02-GG
		Versión: 01
		Septiembre de 2016

GAS CAQUETA S.A ESP, ayudará a promover el **NO** uso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, como parte de su compromiso de cuidar y proteger la salud y la vida de sus trabajadores propios y contratistas, con el fin de mantener un ambiente de trabajo seguro y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad. Bajo estas directrices se establecen los siguientes compromisos:

1. Participación activa de todos los trabajadores en la ejecución de los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.
2. Se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.
3. Está prohibido llegar a trabajar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
4. La organización podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas en caso de la ocurrencia de cualquier accidente.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.